

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE
ESPECIALISTA SUSCRITO ENTRE LA FUERZA AEREA DE
CHILE Y LA FACULTAD DE MEDICINA**

RESOLUCION EXENTA N°1409

SANTIAGO, 28 DE JUNIO DE 2022

VISTO: el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36, 37 y 39 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario N°2.750, de 1978; y en la Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el convenio de prestación de servicios para la formación de especialistas, suscrito entre la Fuerza Aérea de Chile y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, el 28 de junio de 2022, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE
ESPECIALISTA
ENTRE LA FUERZA AEREA DE CHILE Y
LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago, a 28 de junio de 2022, entre el **COMANDO DE PERSONAL DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 61.103.032-0 representado por su Comandante del Comando de Personal, **General de Aviación HUGO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 8.224.855-2, ambos domiciliados José Miguel Carrera # 10525, Comuna el Bosque en adelante **"El Servicio"**, por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, **Profesor DR. MANUEL KAKULJAN PADILLA**, cédula de identidad N° 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia N° 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante **"La Facultad"** o **"La Universidad"**, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **"Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)"** cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Psiquiatría Adultos, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

SEGUNDA: Transformar a los establecimientos de la APS en centros formadores que aporten al desarrollo de modelos de formación-acción y la articulación asistencial docente acorde a la normativa vigente.

TERCERA: Que, por el presente instrumento, el Servicio viene en encargar a la Universidad, que imparta los siguientes Programas de Especialización Médica, al profesional que se detalla a continuación:

RUT	DV	NOMBRE COMPLETO	ESPECIALIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	ARANCEL AÑO-2022
16.303.150	7	DANILO ALEXANDER SOTELO SOTELO	PSIQUIATRIA ADULTOS	01-06-2022	31-05-2025	\$10.233.285

CUARTA: Por su parte, por medio del presente acto, la Universidad viene en aceptar el mencionado encargo, y se compromete a impartir la formación del profesional a que se refiere este convenio, de acuerdo al programa de la especialidad ya referida, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con su facultad docente.

QUINTA: El respaldo del financiamiento de apoyo a la formación de los Programas de Formación por parte del Servicio, para todos los periodos académicos, está dado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, a través de la documentación pertinente.

Así, concordante con lo anterior, valor para el periodo de formación año 2022 por el profesional individualizado, es de **\$10.233.285.- (diez millones doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos)**. Los pagos correspondientes a los siguientes años académicos 2023, 2024 y parte del 2025, serán reajustados al valor establecido por el IPC, mientras dure la formación y deberán ser pagados cada año por la institución patrocinadora contra factura emitida por la Universidad.

Dichos valores se pagarán por La Fuerza Aérea de Chile, para lo cual, la Universidad deberá remitir la factura correspondiente, a nombre **COMANDO DE PERSONAL (FUERZA AEREA DE CHILE), RUT 60.130.032-0, GIRO DEFENSA.**

El pago referido se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por Resolución del Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile, contra presentación de factura.

SEXTA: La vigencia del presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, **y se extenderá hasta el día 31 de mayo del 2025.**

La extensión en la vigencia del convenio, señalada en el párrafo anterior, será aplicable a aquellos casos en que el profesional deba prorrogar su permanencia en el programa, ya sea por postergación de estudios o repetición de actividades reprobadas. En estos casos, la extensión de la vigencia será equivalente a la duración de prórroga. El monto a pagar en este caso considerará arancel, por el tiempo que se haya extendido la extensión.

Cuando se produzca la suspensión de la formación o término anticipado a causa de eliminación o renuncia del profesional durante el año académico, corresponderá el pago proporcional del tiempo efectivamente cursado de acuerdo a lo establecido en el acto administrativo correspondiente que lo formaliza, el cual se calculará en base al valor del arancel anual dividido por doce y multiplicado por el número de meses cursados (contados desde el mes de inicio del programa de formación, del año calendario respectivo). Se contabilizarán meses completos independiente del día de término de la formación.

SÉPTIMA: Cualquier modificación del presente convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito.

OCTAVA: La Universidad informará directamente a la Fuerza Aérea de Chile, sobre el desarrollo del programa respecto al profesional asistente y sobre sus desempeños en el mismo.

NOVENA: La personería del **Dr. Manuel Kukuljan Padilla** para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile consta de su nombramiento como Decano en Decreto TRA 309/1349/2018 de 29 de junio del año 2018, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 2006 publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007 y con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Exento de la Universidad de Chile N° 906, de 27 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades.

La personería del **General de Aviación Hugo Rodríguez González**, Comandante del Comando de Personal, según consta del Decreto Exento N° 74 de fecha 25 de enero 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, y en virtud del artículo 4 letra O del Reglamento Serie "A" N°85 "Estructural de Funcionamiento del Comando de Personal", aprobado mediante Resolución de la Comandancia en Jefe N° 0302, de fecha 13.ABR.2017, para actuar en representación de "La Fuerza Aérea de Chile", suscribiendo convenios y/o acuerdos con organizaciones externas asociados a las áreas de recursos humanos, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.

DÉCIMA: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para el control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.